



## **RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 012/2020.**

Viedma, 17 de abril de 2020.

**VISTO**, el Expediente N° 1275/2018 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución Rectoral N° 126/2020, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Resolución CSPyGE N° 052/2018 aprobó la creación de la carrera Ingeniería en Computación localizada en la Sede Andina, ciudad de San Carlos de Bariloche, cuya apertura quedó sujeta al financiamiento *ad hoc* que otorgue la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y al otorgamiento de la validez nacional del título.

Que por Resolución CSDEyVE N° 044/2019 se aprobaron los fundamentos, objetivos, carga horaria, mapa curricular y contenidos mínimos de la carrera Ingeniería en Computación.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO solicitó la acreditación del proyecto de carrera nueva ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA a los fines de obtener la validez nacional del título de Ingeniero/a en Computación.

Que los pares evaluadores realizaron observaciones al proyecto y las mismas fueron comunicadas en el informe de respuesta a la vista obrante a fs. 778-789 del expediente del Visto.

Que en el mencionado informe los pares evaluadores detallaron los déficits de la propuesta, siendo en consecuencia necesario modificar la carga horaria total de la carrera, el mapa curricular, el mapa por áreas, la distribución de asignaturas de las áreas “complementarias” y “otros contenidos”, así como la fundamentación curricular de la carrera.

Que la Dirección de la Carrera y el Consejo Asesor de la misma, de manera conjunta con la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina, la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la UNIVERSIDAD



NACIONAL DE RÍO NEGRO y la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, han analizado las observaciones y elaboraron una nueva propuesta de plan de estudios.

Que las mismas han sido aprobadas, ad referendum del CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL, mediante Resolución Rectoral N° 126/2020.

Que la Universidad debe proseguir con los trámites de reconocimiento oficial del título de Ingeniero/a en Computación ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA y del título de Técnico/a Universitario en Computación ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la NACIÓN, por lo que se hace necesario refrenar la resolución citada en el párrafo anterior.

Que en la sesión realizada el 17 de abril de 2020 por el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, en los términos del Artículo 13 del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el punto 4 (iii) del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os integrantes de este Consejo Superior presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Convalidar la Resolución Rectoral N° 126/2020, cuya copia fiel se agrega como anexo de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Encomendar a la SECRETARÍA DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL la prosecución de los trámites de reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos de Ingeniero/a en Computación y de Técnico/a Universitario en Computación ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la NACIÓN.



**ARTÍCULO 3º.-** Encomendar a la Oficina de Aseguramiento de la Calidad realizar las gestiones necesarias para la acreditación de la carrera de Ingeniería en Computación ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar y archivar.

**RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 012/2020.**